



ORIGINAL

INT. 22

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 886 - - - - /

TEMUCO, 05 MAR. 2013

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 05/11/2012, de la **JUNTA DE VECINOS MATTA SUR** de la comuna de Temuco, mediante la cual solicita del SERVIU Región de la Araucanía la entrega en comodato del inmueble ubicado en **Pasaje Andrés N° 1105, Población Matta Sur, comuna de Temuco, de 488,00 m2.**, para destinarlo única y exclusivamente a la construcción de una sede social para su funcionamiento;
- b) La Declaración de Prescendencia N° 02/2013 de fecha 02 de Enero de 2013 del Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía y del Director (T y P) del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- c) El Chec List de fecha 31 de Enero de 2013, que en su punto 1.5.- señala que el inmueble señalado en el visto a) de la presente resolución se entregará en comodato por dos años, con compromiso de compraventa al término del comodato;
- d) El Ord. N° 238 de fecha 01 de Febrero de 2013 del Director (T y P) del Serviu Región de la Araucanía en que solicita se evacue informe de cumplimiento de criterios según Ord. N°1430 de 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del inmueble señalado en el visto a) de la presente Resolución;
- e) El Ord. N° 152 de fecha 07 de Febrero de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en el cual señala que el inmueble señalado en el visto a) de la presente Resolución cumple con los criterios señalados en el Ord. N°1430 de 13/12/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y por consiguiente autoriza la entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Cordillera de la comuna de Lautaro;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 194 de 08/02/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución N° 1238 de 07/04/2011 del SERVIU IX Región, que nombra al infrascrito Jefe Departamento Jurídico del SERVIU IX Región y designa sus funciones y atribuciones, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN :

1. **ENTRÉGUENSE EN COMODATO** a la JUNTA DE VECINOS MATTA SUR, el inmueble ubicado en Pasaje San Andrés, Población Matta Sur, comuna de Temuco, de 488,00 m2., que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 16,00 metros con otros propietarios;
SUR: en 16,00 metros con otros propietarios;
ORIENTE: en 30,50 metros con multicancha, y
PONIENTE: en 30,50 metros con Pasaje San Andrés.

El dominio de los inmuebles en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 4541 N° 5649 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1981.

2. El comodato tendrá una duración de dos (2) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato, con compromiso de suscripción de compraventa al término del comodato. Sin embargo, el SERVIU IX Región podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del



comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó.

3. La Junta de Vecinos Matta Sur, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Junta de Vecinos Matta Sur, a la construcción de una Sede Social para su funcionamiento.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JRM/jrm.-

Transcribir a:

1. Secretaría Ejecutiva
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
**VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA**